

FECHA: 02/05/2025

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	FINN
SERIE	13
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	30/04/2025
HORA	10:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	76.50 %

ACUERDOS

RESUMEN DE ACUERDOS DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS INMOBILIARIOS CON CLAVE DE PIZARRA "FINN13", EMITIDOS POR CIBANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE (POR CAUSAHABIENCIA FINAL Y UNIVERSAL DE DEUTSCHE BANK MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA), ACTUANDO COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DB/1616 (ANTERIORMENTE F/1616).

La Asamblea de Tenedores se instaló con un quórum de 572'952'297 Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios ("CBFIs"), representando 76.50% del total de CBFIs en circulación.

1. Propuesta, análisis y, en su caso, aprobación para modificar en lo conducente el contrato de Fideicomiso, a fin de incluir la posibilidad de obtener financiamiento de cualquier entidad, mexicana o extranjera, sin limitarse a instituciones financieras.

RESOLUCIÓN

PRIMERA.- En atención a que el 89.35% de los CBFIs representados en la Asamblea equivalen al 68.35% del total de CBFIs en circulación, no se cuenta con el voto favorable del porcentaje de Tenedores necesario para adoptar resoluciones, de conformidad con lo establecido en el Fideicomiso.

2. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para modificar en lo conducente el contrato de Fideicomiso, a fin de que: i) el cargo de suplente del Director General como miembro no independiente del Comité Técnico lo ejerza un directivo del Administrador; y ii) previa recomendación, en su caso, del Comité de Nominaciones y Compensaciones, la Asamblea de Tenedores pueda designar como miembro no independiente del Comité Técnico al Director de Administración y Finanzas y/o al Director de Adquisiciones y Desarrollo.

RESOLUCIÓN

SEGUNDA. En atención a que el 75.31% de los CBFIs representados en la Asamblea equivalen al 57.61% del total de CBFIs en circulación, no se cuenta con el voto favorable del porcentaje de Tenedores necesario para adoptar resoluciones, de conformidad con lo establecido en el Fideicomiso.

3. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para modificar en lo conducente el contrato de Fideicomiso, a fin de reflejar los comités auxiliares actuales del Fideicomiso, su integración y facultades.

RESOLUCIONES

TERCERA. - En atención a que el 89.35% de los CBFIs representados en la Asamblea equivalen al 68.35% del total de

FECHA: 02/05/2025

CBFIs en circulación, no se cuenta con el voto favorable del porcentaje de Tenedores necesario para adoptar resoluciones, de conformidad con lo establecido en el Fideicomiso.

4. Designación de Delegados Especiales para llevar a cabo los acuerdos que se tomen en la Asamblea.

RESOLUCIÓN

CUARTA. - Por acuerdo favorable del 89.35% de los CBFIs representados en la Asamblea, se autoriza a Jaime Cohen Bistre, Miguel Aliaga Gargollo, Alejandro Javier Leal Isla Garza y Lizeth Mariel Pedraza Nava como delegados especiales de esta Asamblea para que, de manera individual o conjunta, cualquiera de ellos, instruya al Fiduciario del Fideicomiso la realización de cualquier acto necesario para lograr el cumplimiento de las resoluciones aprobadas por esta Asamblea.

5. Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de Asamblea.

RESOLUCIONES

QUINTA. - Se resuelve la aprobación y firma del acta levantada con motivo de la Asamblea Extraordinaria de Tenedores, y se instruye al Fiduciario la realización de los actos aquí referidos, tomando la presente como carta de instrucción para todos los efectos legales a los que haya lugar.

SEXTA. -Sin perjuicio de las demás resoluciones de esta Asamblea, se nombra como delegados especiales al Representante Común, al Fiduciario, a Jaime Cohen Bistre, Miguel Aliaga Gargollo, Alejandro Javier Leal Isla Garza y Lizeth Mariel Pedraza Nava para que, en su caso, cualquiera de ellos en lo individual o conjunta, comparezca ante el Notario Público de su elección con el fin de protocolizar todo o parte del presente documento y, en su caso, inscriba el testimonio respectivo en el Registro Público de Comercio correspondiente.